



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Documento de sesión*

---

**A7-00407/2011**

25.11.2011

## **INFORME**

relativo a la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 6/2011 de la Unión Europea para el ejercicio 2011, Sección III – Comisión (00000/2011 – C7-0000/2011 – 2011/2267(BUD))

Comisión de Presupuestos

Ponente: Sidonia Elżbieta Jędrzejewska

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	3
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN .....	6

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

**relativa a la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 6/2011 de la Unión Europea para el ejercicio 2011, Sección III – Comisión (00000/2011 – C7-0000/2011 – 2011/2267(BUD))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas<sup>1</sup>, y, en particular, sus artículos 37 y 38,
  - Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011, aprobado definitivamente el 15 de diciembre de 2010<sup>2</sup>,
  - Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera<sup>3</sup>,
  - Visto el proyecto de presupuesto rectificativo nº 6/2011, presentado por la Comisión el 18 de octubre de 2011 (COM(2011)0674),
  - Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 6/2011 aprobada por el Consejo el ... de 2011 (00000/2011 – C7-0000/2011),
  - Vistos los artículos 75 ter y 75 sexies de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A7-00407/2011),
- A. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo nº 6/2011 del presupuesto general de 2011 cubre, entre otros aspectos, un refuerzo de los créditos de compromiso en las rúbricas 1 y 4 por importes de 3,25 millones y 113,4 millones respectivamente, un incremento de los créditos de pago en la rúbrica 1 por importe de 550,3 millones, y una actualización de las previsiones de ingresos;
- B. Considerando que el Consejo ha modificado el proyecto de presupuesto rectificativo nº 6/2011 al rebajar hasta los 200 millones el refuerzo neto total de los créditos de pago;
- C. Considerando que el Parlamento ha insistido reiteradamente, a lo largo de todo el procedimiento presupuestario de 2011, en que el nivel global de pagos propugnado por el Consejo y adoptado para el ejercicio financiero 2011 es insuficiente y no permitirá responder a todas las necesidades acordadas con claridad;

---

<sup>1</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>2</sup> DO L 64 de 12.3.2010.

<sup>3</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

- D. Considerando que ambas ramas de la Autoridad Presupuestaria habían acordado, durante la concertación para el presupuesto para el ejercicio 2011, una declaración conjunta sobre créditos de pago que compromete tanto al Parlamento como al Consejo a evitar posibles insuficiencias en los créditos de pago;
- E. Considerando que algunas necesidades de pago ya han sido respondidas en parte mediante la transferencia global de créditos de pago (DEC 34/2011) por un importe total de 719,2 millones, y que la Comisión pronto tendrá que presentar una nueva transferencia global para responder en la medida de lo posible a necesidades no cubiertas por el acuerdo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n° 6/2011, esto es, 1 047 millones de euros a 18 de noviembre de 2011, a fin de cumplir las obligaciones legales de la Unión en relación con los créditos de pago;
- F. Considerando que el incremento propuesto de los créditos de pago (200 millones) supone tan solo una parte de las necesidades adicionales identificadas hasta finales de 2011, que a 18 de noviembre ascienden a 1 642 millones;
- G. Considerando que los refuerzos en la rúbrica 4 para ayuda financiera a Palestina, el proceso de paz y la UNRWA y para las Medidas complementarias en el sector de los plátanos (BAM) han sido reasignados a partir de créditos no utilizados dentro del capítulo de asistencia macrofinanciera, y que son parte del acuerdo alcanzado por el comité de conciliación sobre el presupuesto del ejercicio 2012;
- H. Considerando que parte de este incremento en los ingresos procede de multas y de intereses por demora en los pagos —dicho de otro modo, de la aplicación de la política de competencia— y que dichas multas e intereses ascienden a un total de 435 millones de euros;
1. Toma nota del proyecto de presupuesto rectificativo n° 6/2011 y de las posteriores reevaluaciones conducentes a la actualización de las necesidades de créditos de pago y las posibles reasignaciones de créditos de compromiso;
  2. Observa que el proyecto de presupuesto rectificativo n° 6/2011 en su versión modificada por el Consejo refleja el acuerdo alcanzado por el comité de conciliación, que cubre tanto el presupuesto para el ejercicio 2012 como el proyecto de presupuesto rectificativo n° 6/2011;
  3. Lamenta profundamente el clima de desconfianza dominante durante las negociaciones entre la Comisión y los Estados miembros en cuanto al nivel de créditos de pago extraordinarios requerido en 2011 para que la Comisión pueda cumplir con las obligaciones legales de la Unión; pide a la Comisión que comunique a las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria y al público en generales qué consecuencias tiene este acuerdo sobre la aplicación de los programas en curso; se muestra especialmente preocupado por los efectos de esta decisión sobre el funcionamiento de los fondos estructurales y de cohesión en los Estados miembros, junto con programas clave enmarcados en la rúbrica «crecimiento sostenible»;
  4. Subraya que el planteamiento del Consejo no se aviene con los procesos del Semestre Europeo y con una gobernanza económica europea reforzada a través de la cual deben

buscarse sinergias y elementos de complementariedad entre los presupuestos nacionales y de la Unión; se muestra tanto más preocupado por la posición del Consejo cuanto que, para que la Unión se recupere de la actual crisis económica y social, es preciso respaldar las inversiones de futuro;

5. Expresa su voluntad de tomar parte, junto con el Consejo y la Comisión, en un «ejercicio de balance» para subsanar las posibles deficiencias e insuficiencias en la aplicación de los actuales programas plurianuales, en particular los enmarcados en las rúbricas 1a y 1b;
6. Reitera su firme convencimiento de que una parte de los ingresos procedentes de multas y de intereses por demora en los pagos —esto es, de la aplicación de la política de competencia, que corresponde en exclusiva a la Unión— debería reinvertirse en el presupuesto de la Unión y no devolverse a los Estados miembros en el contexto del saldo;
7. Aprueba la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo nº 6/2011 sin modificaciones y encarga a su Presidente que declare que el presupuesto rectificativo nº 6/2010 ha sido definitivamente aprobado y que disponga su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	23.11.2011
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 28 -: 5 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Reimer Böge, Lajos Bokros, Andrea Cozzolino, Jean-Luc Dehaene, James Elles, Göran Färm, José Manuel Fernandes, Eider Gardiazábal Rubial, Ivars Godmanis, Estelle Grelier, Monika Hohlmeier, Sidonia Elżbieta Jędrzejewska, Anne E. Jensen, Sergej Kozlík, Jan Kozłowski, Alain Lamassoure, Giovanni La Via, Vladimír Maňka, Barbara Matera, Nadezhda Neynsky, Dominique Riquet, László Surján, Helga Trüpel, Derek Vaughan, Angelika Werthmann
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Antonello Antinoro, Maria Da Graça Carvalho, Frédéric Daerden, Derk Jan Eppink, Paul Rübig, Peter Šťastný, Georgios Stavrakakis
<b>Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Matthias Groote, Bernadette Vergnaud